



COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVOS DIGITALES

Acta de Incompetencia de generación de información sobre recursos públicos destinados a privados

En las oficinas de la Comisión Nacional de Activos Digitales, en San Salvador, el infrascrito Oficial de Información hace constar que:

1. La Comisión Nacional de Activos Digitales es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, con autonomía económica, financiera y administrativa, para el ejercicio de las atribuciones y deberes que le confiere su marco normativo aplicable, constituida mediante el Decreto Legislativo 643 que contiene la Ley de Emisión de Activos Digitales.
2. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su artículo diez, numeral veintiuno, la publicación de la información relativa a montos de recursos públicos asignados a destinatarios privados.
3. Que la Ley de Emisión de Activos Digitales establece en su artículo 9 las facultades conferidas a la Comisión de Activos Digitales, no encontrándose entre ellas la asignación ni distribución de recursos públicos a destinatarios privados, por lo que no es información que le compete generar.

Por tal razón, sobre la información solicitada no es competencia su generación ni publicación por parte de esta institución en el período comprendido de octubre a diciembre de dos mil veinticuatro.

Y para los efectos consiguientes, se emite la presente acta a las once horas del día seis de enero de dos mil veinticinco.

Publíquese



Cristian Marcel Menjivar Navarrete
Oficial de Información
Comisión Nacional de Activos Digitales